

**ALMAJANO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023, suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<b>Altas en Aplicaciones de Gasto</b>					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
933	63200	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	56.500,00 €	2.000,00 €	58.500,00 €
		<b>Total Altas en Aplicaciones de Gasto</b>	<b>56.500,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>58.500,00 €</b>

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

<b>Bajas en Aplicaciones de Gastos</b>					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
165	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
		<b>Total Suplementos Aplicaciones de Gasto</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>62.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>62.500,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almajano, 18 de enero de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

169

BOPSO-11-26012024